

	LABORATORIOS INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS Invima	CÓDIGO:	PO03-RM-602/7-G001
		VERSIÓN:	07
	GUIA DE MANEJO MUESTRAS	VIGENTE:	2016/10/06

1. OBJETIVO

Describir las actividades para el transporte, recepción, manipulación, protección, almacenamiento, conservación y disposición final de las muestras recibidas en el Laboratorio de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías- Áreas Físicoquímica y Microbiológica - LPFOT.

2. ALCANCE

Aplica para el manejo de todas las muestras que llegan al LPFOT.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

CITOSTÁTICOS: Se pueden definir como aquellas sustancias capaces de inhibir o impedir la evolución de la neoplasia, restringiendo la maduración y proliferación de células malignas, actuando sobre fases específicas del ciclo celular y por ello son activas frente a células que se encuentran en proceso de división. Este mecanismo hace que, a su vez, sean por sí mismas carcinógenas, mutágenas y/o teratógenas.

LPFOT: Laboratorio de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías

MEDICAMENTO SOMETIDO A FISCALIZACIÓN DE USO HUMANO O VETERINARIO: Es el preparado farmacéutico obtenido a partir de uno o más principios activos de control especial, catalogados como tal en las convenciones de estupefacientes (1961), precursores (1988) y psicotrópicos (1971), o por el Gobierno Nacional, con o sin sustancias auxiliares presentado bajo forma farmacéutica definida, que se utiliza para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades de los seres vivos.

FRANJA VIOLETA: Es la característica que identifica a los medicamentos de control especial.

ESTUPEFACIENTE: Es la sustancia con alto potencial de dependencia y abuso.

MATERIA PRIMA DE CONTROL ESPECIAL O SUSTANCIA SOMETIDA A FISCALIZACIÓN: Es toda sustancia cualquiera que sea su origen, que produce efectos mediatos e inmediatos de dependencia psíquica o física en el ser humano; aquella que por su posibilidad de abuso, pueda tener algún grado de peligrosidad en su uso, o aquella que haya sido catalogada como tal, en los convenios internacionales, por el Ministerio de la Protección Social, o la Comisión Revisora del INVIMA. Dentro de éstas se incluyen los estándares de referencia, patrones y reactivos.

SUSTANCIA PSICOTRÓPICA: Es la droga que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro - psicofisiológicos.

REVISÓ:	merazor, ebohorquezo	APROBÓ:	jterrosv
----------------	----------------------	----------------	----------

MUESTRAS ANALIZADAS: Son todas aquellas muestras que fueron analizadas y que puede ser utilizado para un nuevo estudio o para re-análisis. Este material debe mantenerse almacenado.

MUESTRAS DE RETENCIÓN: Son muestras control, sin analizar que se conservan en el LPFOT

MUESTRAS PARA DESTRUCCIÓN: Son todas aquellas muestras que fueron analizadas y cumplieron como mínimo un año de retención posterior a su fecha de vencimiento dentro del almacén y que según criterio y parámetros de calidad no sea necesario devolver al cliente y/o usuario. Luego se procederá a empacarse en bolsa roja y considerarse como residuo o desecho cuya disposición final será su destrucción.

MUESTRAS PENDIENTES POR ANALIZAR: Son todas aquellas muestras que se encuentran en espera de desarrollo analítico.

MUESTRAS RECHAZADAS: Son todas aquellas muestras que no cumplieron con las especificaciones técnicas y/o incumplieron los requisitos establecidos en la normatividad vigente

MUESTRAS VIGENTES: Son todas aquellas que se encuentran con fecha de vencimiento o caducidad posterior a la fecha de ingreso al laboratorio con un tiempo no inferior a seis meses.

OFICIO: Documento que acompaña a la muestra en el cual se consigna la información correspondiente al estado, procedencia, remitente, descripción y análisis solicitado de la muestra.

4. REFERENCIAS

COLOMBIA. INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA. Decreto 677 de Abril 26 de 1995. [En Línea]. Link: https://www.invima.gov.co/images/pdf/medicamentos/decretos/decreto_677_1995.pdf. Recuperado: Marzo 06 de 2014.

COLOMBIA. INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS. Decreto 3249 de Noviembre 10 de 2006. [En Línea]. Link: https://www.invima.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=415:decreto-3249-noviembre-10-de-2006&catid=169:suplementos-dietarios-decretos-&Itemid=231 Recuperado: Julio 02 de 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS. Documento Guía de Manejo Muestras, PO03-RM-602/7-G001, versión 06. Invima. Bogotá, Colombia.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION. 2010. Manual de procedimientos para cadena de custodia Bogotá, D.C

Manual de Normas Técnicas de Calidad 2002, Guía Técnica de Análisis, Bogotá, D.C.

NTC-ISO/IEC 17025:2005 INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. OMS. Informe 44. 2010. Buenas Prácticas de la OMS para Laboratorios de control de Calidad de Productos Farmacéuticos.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. OMS. Informe 45. 2011. Buenas Prácticas para Laboratorios Farmacéuticos de Microbiología.

USP CONVENTION, INC. Versión vigente. The United States Pharmacopeia. Ed. vigente. Rockville.

Farmacopea de los Estados Unidos de América –USP 39 de 2016, Advertencias y requisitos Generales, 3.10. Aplicabilidad de las Normas. Capítulos Generales <71> Pruebas de Esterilidad,

Resolución Número 001478 de 10 de mayo de 2006. Por la cual se expiden normas para el control y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.

5. CONDICIONES PREVIAS

Conocer la Guía PO03-RM-602/7-G002 Guía para Radicación de Muestras para Análisis y PO02-SA-LABS-P001 Revisión de Solicitud de Análisis.

Conocer y utilizar los formatos de hojas de trabajo correspondientes a las pruebas analíticas.

Cuando se trate de muestras con cadena de custodia, es responsabilidad de todo el personal del laboratorio que tenga contacto con la muestra, diligenciar y firmar la copia de la cadena de custodia en cada uno de las actividades del procedimiento

Únicamente el perito designado puede abrir el contenedor de la muestra.

Conocimiento del Portafolio de Servicios del LPFOT en el link de la página web del Invima https://www.invima.gov.co/images/pdf/red-nal-laboratorios/Portafolio/Servicios_Oficina_Laboratorios_Control_Calidad/Productos-Farmacuticos-y-Otras-Tecnologias09082016.pdf

El encargado del almacén es el responsable de la custodia y protección de las muestras, desde que las recibe hasta su eliminación.

6. PROCEDIMIENTO

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Inicio	
2	MUESTREO, TRANSPORTE Y ENTREGA La muestra no es seleccionada o tomada por personal interno de los laboratorios sino por el personal de las diferentes entidades o dependencias o grupos del Invima que remiten las muestras. Entre los remitentes se encuentran: <ul style="list-style-type: none">• Dirección de Operaciones Sanitarias: El personal perteneciente a este proceso sigue los lineamientos establecidos en el documento institucional “Procedimiento Toma de Muestras” IVC-INS-PR002, para recolectar las muestras requeridas.• Entidades gubernamentales o territoriales de salud o públicas o privadas internacionales: El personal de cada entidad sigue sus	Cliente

	lineamientos internos de toma de muestras.	
3	<p><u>RECEPCIÓN DE LA MUESTRA EN EL ALMACEN</u></p> <p>a. Muestras sin cadena de custodia</p> <p>El responsable de almacén de muestras verifica los productos que no tenga cadena de custodia de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe comparar el oficio de entrada con la muestra recibida, verificando los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Producto (Nombre comercial) ✓ Principio activo ✓ Laboratorio Titular ✓ Presentación ✓ Lote ✓ Fecha de vencimiento ✓ RS o NSO ✓ Cantidad (unid.) ✓ Análisis a realizar <p>En los casos en los que estos criterios apliquen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifica la integridad física del producto y solo recibe el producto que se encuentre en buen estado • Verificar la cantidad física del producto <p>b. Muestras con cadena de custodia</p> <p>Recepción de Muestras:</p> <p>Al momento de realizar el traspaso a los custodios transportadores, se les deberá informar sobre las condiciones de preservación, almacenamiento y seguridad que requiere la muestra.</p> <p>Sólo se recibe fotocopia de la cadena de custodia del original firmado y con una nota, hecha por la persona que las entrega al laboratorio, en donde haga constar que entrega muestra y contra-muestra. En el Laboratorio no se conserva el original en esta oficina.</p> <p>El encargado del almacén de muestras deberá recibir la muestra con cadena de custodia, dejando constancia del estado en el que llega el embalaje, registrando en la cadena de custodia que se recibe el contenedor sellado y las observaciones.</p> <p>Apertura de muestras con cadena de custodia:</p> <p>La apertura del contenedor se hará por un costado diferente a donde se encuentre el sello inicial, actuando como primer perito en el Laboratorio el Líder Técnico o profesional asignado quien a su vez revisará y firmará el registro de cadena de custodia.</p> <p>Todas las muestras con o sin cadena de custodia se deberá cumplir con los siguientes lineamientos:</p> <p>Ser conservadas en las condiciones de almacenamiento <u>requeridas para</u></p>	Responsable del almacén de muestras

	<p><u>cada producto</u>, tales como temperatura, cadena de frío, humedad, protección a la luz, etc.</p> <p>En caso de que ingresen muestras que mantengan la cadena de frío, se realizará la medición de temperatura inmediatamente sea recibida la muestra registrando esta información en el oficio con el que llega la muestra. Cuando las muestras se alleguen por fuera de las condiciones de almacenamiento óptimas serán objeto de rechazo.</p> <p>Para los oficios que requieran radicado Invima en caso de que no lo traigan, el responsable de almacén de muestras debe dirigirse a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad – OLCC y solicitarle a la Secretaría de la OLCC que genere el radicado, una vez colocado sticker se entrega la copia al cliente.</p> <p>En caso de que el oficio llegue con radicado Invima dirigido hacia la OLCC el responsable de almacén de muestras deberá solicitarle personalmente a la Secretaría de la OLCC el re direccionamiento de la correspondencia hacia el grupo de LPFOT y descargarlo en el cuaderno de correspondencia de la OLCC.</p> <p>En caso de que el oficio llegue con radicado Invima dirigido hacia el grupo de LPFOT el responsable de almacén de muestras deberá informarle a la secretaria del grupo para que sea recibido en el aplicativo de correspondencia.</p> <p>Todas las muestras del Laboratorio deberán ser recibidas y almacenadas en el almacén de muestras del <u>LPFOT</u>.</p>							
3	<p>REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE ANÁLISIS</p> <p>La revisión de la solicitud de análisis se realiza siguiendo lo establecido en el PO02-SA-LABS-P001 Procedimiento Revisión de la Solicitud de Análisis.</p>	Líder Técnico o profesional asignado						
3.1	<p>CANTIDAD MINIMA DE MUESTRA</p> <p>Dentro de la Revisión de la Solicitud de Análisis se debe verificar que la cantidad de muestra tomada y remitida a los laboratorios, particularmente por IVC de INVIMA, sea la mínima requerida para llevar a cabo la totalidad de ensayos indicados en la monografía del producto (pruebas compendiales o farmacopéicas); cuando se reciba una cantidad inferior a la requerida para realizar alguno de los ensayos compendiales, se debe especificar los análisis particulares a ejecutar (para priorizar el uso de la muestra). Dicha cantidad de muestra debe permitir realizar los ensayos particulares solicitados (re análisis) en caso de ser necesario.</p> <p>En las muestras recibidas, no programadas o no esperadas, como por ejemplo las procedentes de la Policía Nacional o la Fiscalía General de la Nación, se dará prioridad a la prueba de identificación del principio activo, a menos que la solicitud de análisis indique algo diferente.</p> <p>TABLA 1. CANTIDAD MINIMA REQUERIDA DE MUESTRAS</p> <table border="1" data-bbox="264 1814 1140 1902"> <thead> <tr> <th data-bbox="264 1814 662 1902">Producto</th> <th data-bbox="662 1814 846 1902">Cantidad FQ (unidades)</th> <th data-bbox="846 1814 1140 1902">Cantidad MB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Cantidad FQ (unidades)	Cantidad MB				Coordinador/ Líder Técnico o profesional designado
Producto	Cantidad FQ (unidades)	Cantidad MB						

Tabletas	120	130 g
Capsulas	100	130 g
Soluciones Parenterales hasta 10 mL	30	25 unidades
Soluciones Parenterales entre 10 mL y 100 mL	20	25 unidades
Soluciones Parenterales de más de 100 mL	3	25 unidades
Líquidos (suspensión, jarabe, soluciones, elixires y tinturas) Unidosis	30	130 g o mL
Líquidos (suspensión, jarabe, soluciones, elixires y tinturas) hasta 120 mL	15	130 g o mL
Líquidos (suspensión, jarabe, soluciones, elixires y tinturas) más de 120 mL	5	130 g o mL
Soluciones oftálmicas, nasales y óticas (frascos x 5, 10 ó 20 mL)	20	25 unidades
Polvos y granulados hasta 100 g	10	2- 13 unidades. Las unidades necesarias para obtener 130 gramos para el análisis
Polvos y granulados de más de 100 g	4	2unidades
Polvos estériles para reconstitución y liofilizados, hasta 10 mL	30	25 unidades
Polvos estériles para reconstitución y liofilizados, de más de 10 mL	25	25 unidades
Ungüentos, cremas y geles hasta 10 g	15	13 unidades.
Ungüentos, cremas y geles hasta entre 10 – 50 g	10	2-13Unidades y/o las unidades necesarias para obtener 130 gramos para el análisis
Ungüentos, cremas y geles de más de 50 g	5	3 unidades y/o las unidades necesarias para obtener 130 gramos para el análisis
Óvulos y supositorios	100	130 g
Polvos estériles para reconstitución y liofilizados, hasta 0,5 mL	30	1 25 unidades
Soluciones o suspensiones estériles (Vacunas), hasta 0,1mL	50	25 unidades
Dispositivos Médicos	-	20 unidades

	<table border="1" data-bbox="264 191 1141 254"> <tr> <td>Hemoderivados Factor VIII</td> <td>4</td> <td>7-8 unidades</td> </tr> <tr> <td>Sueros antifúngicos (10 mL)</td> <td>5</td> <td>11-14 unidades</td> </tr> </table> <p>Nota 1: Cabe aclarar que esto solo aplica para las muestras remitidas por IVC, para los demás remitentes, los laboratorios se ajustaran a la cantidad que ellos envíen y los ensayos solicitados, ya que los laboratorios están comprometidos con la protección y promoción de la Salud de Población Colombiana. Para pruebas de esterilidad a menos que se justifique y autorice algo diferente se aplicará lo establecido en la Farmacopea Americana –USP, en el Capítulo General <71> Pruebas de Esterilidad, en las tablas 2 y 3.</p> <p>Nota 2: Las muestras que por características específicas para análisis fisicoquímicos o microbiológicos, requieran una cantidad adicional, esta será solicitada por medio de un correo electrónico u oficio.</p> <p>Nota 3: El LPFOT no recibe muestras vencidas ni alteradas, de acuerdo con lo establecido en los Decretos No. 677 de 1995 y No. 3249 de 2006, exceptuando casos de interés mayor para la Salud Pública.</p> <p>ANALISIS MICROBIOLÓGICOS</p> <p>En cuanto a la prueba de esterilidad, el procedimiento no está diseñado para garantizar que una partida del producto es estéril o ha sido esterilizada. Esta garantía se consigue principalmente mediante la validación del proceso de esterilización o de los procedimientos del proceso aséptico.</p> <p>La prueba se aplica a sustancias, preparaciones o artículos cuya esterilidad es requerida por la norma, sin embargo, un resultado satisfactorio únicamente indica que no se han encontrado microorganismos contaminantes en la muestra examinada, bajo las condiciones de la prueba.</p> <p>Para el montaje de ésta prueba, se tienen en cuenta adicionalmente los volúmenes de las muestras a analizar para cada medio, según lo indicado en el PO04-DS-607-P002 Prueba de Esterilidad.</p>	Hemoderivados Factor VIII	4	7-8 unidades	Sueros antifúngicos (10 mL)	5	11-14 unidades	
Hemoderivados Factor VIII	4	7-8 unidades						
Sueros antifúngicos (10 mL)	5	11-14 unidades						
3.2	<p>REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE LLEGA CON LA MUESTRA</p> <p>Si se encuentra alguna inconsistencia con la información entre el oficio y las condiciones en las que llega la muestra, el Líder Técnico o profesional designado debe dejar constancia de la inconsistencia encontrada en el apartado OBSERVACIONES del formato PO02-SA-LABS-F001 Revisión de Solicitud de Análisis.</p> <p>Adicional a ello se debe realizar un oficio o enviar un correo electrónico en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles especificando el motivo de la información errónea o discrepancia del error encontrado, adjuntar la documentación al archivo de recepción de muestras y solicitar al remitente el cambio del oficio y/o aclaración por medio escrito o por correo electrónico. <u>En el caso de clientes internos, el Líder Técnico o el profesional designado para realizar la revisión de la solicitud de análisis puede enviar directamente el correo electrónico al solicitante. Para</u></p>	<p>Coordinador/ Líder Técnico o profesional designado/ Técnico operativo/Cliente Interno y Externo</p>						

	<p><u>clientes externos, la comunicación se envía por medio del Coordinador y Jefe de la OLCC.</u></p> <p>Cuando el cliente de respuesta a la comunicación enviada por el Laboratorio, este comunicado se debe adjuntar a la documentación inicial allegada en el laboratorio y se procede a realizar su radicación en la base de datos de muestras, con autorización del Líder Técnico y/o Coordinador.</p> <p>La persona designada para la radicación, deberá verificar que el cliente haya diligenciado el Formato PO02-SA-LABS-F003 Declaración de entendimiento cliente externo o PO02-SA-LABS-F004 Declaración de entendimiento cliente interno, de igual manera revisará el cargo de la persona que los firme, comprobando su autoridad.</p> <p>Los clientes que sean permanentes del laboratorio únicamente diligenciarán el formato una vez al año.</p> <p>Si se rechaza la solicitud continuar en paso <u>3.4</u>. Si se acepta la solicitud continuar en paso <u>4</u>.</p>	
<p>3.4</p>	<p>SOLICITUD RECHAZADA</p> <p>En caso de ser rechazada la muestra, se debe dar respuesta al interesado mediante un oficio explicando las razones por las cuales no se acepta la solicitud de análisis, devolviendo la muestra y realizando el descargo del oficio en el aplicativo de correspondencia. Diligenciar en los campos “Solicitud aceptada” o “Solicitud rechazada” del formato PO02-SA-LABS-F001 Revisión de la Solicitud de Análisis, la información referente al número de muestra asignado o número de radicado de la comunicación informando las causas del rechazo, según sea el caso. Las muestras que son rechazadas no son ingresadas en la base de datos de muestras.</p> <p>En caso de las muestras procedentes de cliente interno, en las que no se cuente con algún insumo, material, metodología o la que información este incompleta, se informará al mismo la situación presentada mediante oficio o correo electrónico y se realizarán las actividades necesarias para conseguir el insumo, material, metodología o la información faltante, Una vez se cuente con todos los elementos mencionados se procederá a radicar.</p>	<p>Coordinador</p>
<p>4</p>	<p><u>RADICACIÓN DE MUESTRAS</u></p> <p>Se recibirá la muestra junto con el oficio de solicitud de análisis y el registro de revisión de solicitud de análisis ubicándose temporalmente en el área de cuarentena del almacén de muestras y marcada con el número del oficio o radicado de correspondencia, lugar en el que permanecerá la muestra, en tanto el Líder Técnico o profesional asignado realice la revisión de la solicitud de análisis para la misma.</p> <p>Nota: Cuando la persona encargada de Almacén recibe las muestras informa al Líder técnico, coordinador y/o analista encargado.</p> <p>Cuando las muestras no lleguen acompañadas con oficio remitario de toma de muestras no se radicarán hasta tanto el interesado envíe el oficio</p>	<p>Líder Técnico/ Analista encargado/Encargado de Almacén/ Secretaría Ejecutiva</p>

	<p>correspondiente y se realice la revisión de solicitud de análisis, se registrará como fecha de recepción en el Laboratorio el momento en que se reúnan todos los requisitos.</p> <p>Cuando una muestra es aceptada según se evidencie en el PO02-SA-LABS-F001 Revisión de la Solicitud de Análisis, el encargado del almacén deberá radicar las muestras en la base de datos de muestras de acuerdo con los documentos de solicitud de análisis y el registro de la revisión de la solicitud de análisis, así como la descripción física y sus características; consignando toda la información observada de manera detallada en la base de datos de muestra siguiendo los pasos descritos en el documento PO03-RM-602/7-G002 Guía para radicación de muestras para análisis.</p> <p>Asegurarse de elegir la opción de asignación para análisis fisicoquímicos y/o microbiológicos según corresponda en el registro de la revisión de la Solicitud de Análisis teniendo en cuenta la alerta que emite la base de datos. Al finalizar la actividad, el sistema genera un número consecutivo con el cual se va a identificar la muestra.</p> <p><u>Una vez terminada la radicación de la muestra, el encargado del almacén entrega a la secretaria del Laboratorio los soportes respectivos, para archivar los documentos de la muestra en la carpeta correspondiente.</u></p> <p>Durante el archivo de la documentación del proceso de revisión de la solicitud de análisis del cliente y el oficio remitario, la secretaria ejecutiva es la responsable de realizar la revisión de la documentación comparando contra la base de datos para verificar la radicación de la muestra.</p>	
5	<p>ASIGNACION DE LAS MUESTRAS</p> <p>Radicada la muestra, esta se asignará a los analistas según el tipo de análisis, orden de llegada y grado de prioridad entre los que se incluye requerimientos legales, desabastecimiento del producto, otros.</p> <p>Tener en cuenta la guía PO03-RM-607-G001 Guía para la recepción, revisión y radicación de las muestras en el laboratorio para el área de microbiología.</p>	<p>Líder Técnico/Coordinador</p>
6	<p>ALMACENAMIENTO DE LAS MUESTRAS</p> <p>Una vez radicada la muestra esta se ubica en un espacio de almacenamiento seleccionado por el encargado del almacén.</p> <p>Cada muestra se almacenará según lo que expresado por el Fabricante en la etiqueta. Por ejemplo, las vacunas se deberán almacenar a una temperatura de refrigeración entre 2°C – 8°C.</p> <p>Las condiciones de temperatura de almacenamiento, son:</p> <p>Congelación: Entre -10°C y -25°C Frío (refrigeración): Entre 2°C y 8°C Ambiente Controlado: Entre 9°C y 30°C</p> <p>Humedad Relativa, se establece el intervalo de trabajo permisible de 10% a 70% de Humedad Relativa.</p>	<p>Encargado de Almacén/Responsable <u>de muestras de control especial, franja violeta y/o sometidas a fiscalización/ Profesional representante ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes</u></p>

	<p>Pautas de almacenamiento seguro:</p> <p>Para un almacenamiento seguro de las muestras, las distintas zonas de almacenamiento están claramente identificadas y diferenciadas. Las muestras que requieran una Condición de temperatura controlada, v.g., cadena de frío o de acuerdo a lo requerido por el fabricante se conservaran en los refrigeradores correspondientes. En lo posible las muestras se deberán almacenar teniendo en cuenta el tamaño de las mismas.</p> <p><u>Para el caso de muestras de medicamentos con franja violeta, de control especial o sometidas a fiscalización serán almacenadas bajo llave; deberán relacionarse en un listado, la cual conservará la persona responsable de la custodia de las mismas (Designado por el coordinador).</u></p> <p><u>Almacenamiento de muestras rechazadas</u></p> <p>Las muestras rechazadas deben ser almacenadas hasta que se haga la devolución o estas cumplan su tiempo vida útil más un año.</p> <p>La devolución se encuentra a cargo de la persona encargada del almacén de muestras. Cuando hay cadena de custodia esta debe quedar totalmente diligenciada por personal del laboratorio y la persona que retira la muestra, es necesario que el encargado de almacén le tome fotocopia y la entregue a la secretaría del grupo para su archivo con los documentos de ingreso.</p> <p>Productos con ruptura</p> <p>En el caso de detectarse algún recipiente quebrado, roto o humedecido, se seguirá el procedimiento para el manejo de derrames, y se informará al brigadista y/o al Líder técnico.</p>	
6.1	<p>MUESTRAS CON CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Si una muestra requiere condiciones especiales de almacenamiento, se deberán seguir las indicaciones de la etiqueta del producto. Adicionalmente, se tendrán en cuenta las consideraciones citadas en el Numeral 6.</p>	Encargado de Almacén
7	<p>ANALISIS DE MUESTRAS</p> <p>SOLICITUD, ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS</p> <p>Solicitud de muestras por parte de los analistas del Laboratorio</p> <p>Previa revisión en la base de datos por parte de los analistas, los mismos seleccionarán las muestras a analizar teniendo en cuenta su prioridad y fecha próxima de expiración.</p> <p>Para ello el encargado del almacén deberá diligenciar el formato PO03-RM-602/7-F002 Solicitud y Devolución de Muestras al almacén de muestras.</p> <p>Entrega de muestras a los analistas del laboratorio</p>	Encargado de Almacén/ Analistas

El analista le indicará al encargado del Almacén el número de unidades necesarias para los análisis; el encargado del almacén considerará la cantidad total existente con el fin de distribuir las muestras entre las áreas fisicoquímica y microbiológica (en caso de ser necesario) y de esta manera suministrará la cantidad necesaria para el desarrollo del análisis.

Se debe dejar un remanente (contra muestra) cuando aplique hasta que se hayan realizado todos los ensayos.

Mientras los analistas tengan las muestras bajo su custodia, son responsables de mantenerlas en las condiciones requeridas.

En el caso de las muestras en donde se ha recibido una sola unidad, esta se debe marcar claramente en su empaque como “**única existencia**” y se entregará al analista. Si la muestra requiere análisis microbiológico se entrega primero a esta área y luego de analizada se devuelve al almacén en donde se entregará al área de fisicoquímica, en todo caso se deberá atender lo consignado en la solicitud de análisis.

Se deja registro de la entrega de muestras en el PO03-RM-602/7-F002 Solicitud y devolución de muestras al almacén de muestras.

Mientras la muestra se encuentre en proceso de análisis, esta permanecerá fuera del almacén y una vez finalizado el análisis de la muestra el remanente deberá reintegrarse al almacén.

En el área fisicoquímica del LPFOT, el formato consignación de datos de los análisis del laboratorio PO04-DS-602-F001, es controlado por un número consecutivo (No. de página) interno asignado por el facilitador de calidad para cada analista, adicionalmente en cada hoja de trabajo debe ir identificada el número de la muestra, para esto el formato tiene un espacio nombrado como “*Muestra No.: _____*.” Toda la información generada en el análisis, como cromatogramas, soportes de equipos instrumentales (UV, Karl Fischer, Disolutor, etc.) tendrán reportado el número de la muestra (puede ser de manera digital o manual).

En el área microbiología del LPFOT, las hojas de trabajo, son controladas por un número consecutivo interno que es asignado por el Facilitador de Calidad, estas hojas de trabajo son diligenciadas por cada analista y controladas por el Líder Técnico y/o Facilitador de calidad y/o profesional designado, a través del formato PE02-GC-607-F001 Control de hojas de trabajo. Cada hoja de trabajo de las diferentes técnicas debe ir identificada con el número de la muestra para esto cada página de las hojas de trabajo tienen un espacio nombrado “*Muestra _____*” Y al lado de este espacio esta un espacio nombrado “*Analista _____*” en el cual debe ir la firma corta del analista o sus iniciales.

MANEJO DE MUESTRAS CITOSTÁTICAS E INMUNOSUPRESORAS

Para muestras citostáticas e inmunosupresoras, el analista responsable de su análisis debe informar al Líder Técnico, cuando haya transcurrido una semana de desarrollo de ensayos con este tipo de muestras, para que sea reasignada a otro analista y este continúe con los análisis pendientes. En lo posible estas muestras no deben ser analizadas en el

	<p>Laboratorio.</p> <p>Durante la manipulación de muestras citostáticas e inmunosupresoras, el analista deberá usar, todos los elementos de protección personal como lo son: doble cofia, guantes de nitrilo, overol de cuerpo completo y bata desechable, polainas, careta con cartuchos para sustancias orgánicas y gafas de seguridad y al finalizar la jornada laboral, el analista debe eliminar la bata desechable, overol guantes, polainas y cofias en bolsa roja.</p> <p>La pesada de las muestras citostáticas e inmunosupresoras se debe realizar en cabina de pesaje manteniéndola en operación durante el uso de la balanza.</p> <p>Se debe evitar la formación de spray, para ello se recomienda abrir el vial o ampolla empleando un paño o gasa humedecida con alcohol al 70 %.</p> <p>Durante la manipulación de muestras citostáticas e inmunosupresoras, se debe trabajar en la cabina de extracción, la cual debe ser de uso exclusivo para este tipo de muestras,</p> <p>Al terminar de utilizar la cabina de pesaje y/o extracción, el interior de las mismas debe limpiarse con un paño húmedo y detergente, posteriormente debe desinfectarse con alcohol al 50% y por ultimo debe colocarse dentro de la cabina (debe estar prendida), un recipiente con hipoclorito 0,5 % por aproximadamente media hora. Los paños utilizados deben desecharse en bolsa roja.</p> <p>En caso de que la muestra tenga ensayo de disolución, bajo ninguna circunstancia, los analistas podrán entrar sin los elementos de protección personal al área de disolución, debido al efecto spray de las muestras.</p> <p>El material empleado (jeringas, viales o ampollas) se desechara en bolsa roja, el analista responsable del proceso, deberá inactivar el material de vidrio empleado en la preparación de las muestras teniendo en cuenta lo indicado en el anexo 2, posteriormente, se lavaran con agua y se entrega al técnico operativo para que realice el lavado habitual teniendo en cuenta el PA01-MR-602-P001 Procedimiento de Lavado de Material del Laboratorio Fisicoquímico de Medicamentos</p>	
8	<p>ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRA</p> <p>El analista devuelve la muestra y los envases al almacén una vez realizado los ensayos; si no hay remanente se informa al responsable del almacén para su registro.</p> <p>Al devolver la muestra al Almacén de muestras, el personal encargado de esta área debe diligenciar el formato PO03-RM-602/7-F002 Solicitud y devolución de muestras al almacén de muestras.</p>	Analista/Encargado de Almacén
9	<p>DISPOSICION FINAL DE LAS MUESTRAS</p> <p>Tiempo de retención (conservación) de muestras</p> <p>Los tiempos establecidos para la retención de las muestras en el Laboratorio de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías son:</p> <ul style="list-style-type: none"> El periodo de retención para los productos que declaren fecha de 	Encargado de Almacén/Profesional representante ante la <u>U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes</u>

vencimiento es por el periodo de vida útil más un año.

- Para los productos que no estén obligados a declarar fecha de vencimiento la retención se realizará por tres (3) años a partir de la fecha de radicado.
- Para productos objeto de investigación se conservaran de acuerdo a los requerimientos del laboratorio, a menos que las regulaciones nacionales sean más exigentes o que convenios contractuales lo requieran de otra forma.

DESTRUCCIÓN DE MUESTRAS

Las muestras para destrucción se empaican en bolsas rojas y estas son identificadas externamente en la bolsa.

Para la destrucción de muestras se tendrá en consideración el Decreto 677 de 1995, el cual establece en el artículo 2, Definiciones, *Producto Farmacéutico Alterado*, *Parágrafo c* "Aquel que encuentre vencida su fecha de expiración correspondiente a la vida útil del mismo", con lo cual el Laboratorio de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías adopta como tiempo de retención (conservación) el citado en el numeral 11 del presente documento.

Este incluye la destrucción de muestras convencionales así como las que presentan cadena de custodia.

Se sigue el procedimiento de Gestión Integral de Residuos GAD-GBS-PR006 y se utilizan los formatos asociados.

Muestras con cadena de custodia

Se elabora un acta relacionando las muestras con cadena de custodia que van a hacer destruidas, esta acta se debe conservar en el laboratorio.

Se debe cerrar el registro de continuidad de cadena de custodia de la muestra a destruir, diligenciando la destrucción por expiración, el registro de cadena de custodia y se conserva en el expediente correspondiente.

Por último, la empresa prestadora contratista encargada de la destrucción de las muestras, entrega un acta de destrucción de muestra.

MEDICAMENTOS Y/O PRODUCTOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN

La destrucción de medicamentos que contengan sustancias sometidas a fiscalización y/o productos que las contengan por vencimiento, se hará con la intervención del profesional y/o Director Técnico del Laboratorio quien fue delegado como representante ante la U.A.E. y un delegado de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social, o del Fondo Rotatorio de Estupefacientes, la cual debe ser solicitada mínimo con diez (10) días calendario de antelación, informando la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo dicho procedimiento. De lo anterior, se levantará un acta de destrucción en el formato contenido en el ANEXO No. 7 de la Resolución No. 1478 de 2006.

10	FIN	
----	-----	--

8. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

DOCUMENTOS ASOCIADOS

- PO02-SA-LABS-P001 Revisión de la Solicitud de Análisis.
- PO02-SA-LABS-F001 Revisión de Solicitud de Análisis
- PO02-SA-LABS-F003 Declaración de entendimiento cliente externo
- PO02-SA-LABS-F004 Declaración de entendimiento cliente interno
- PO03-RM-602/7-F001 Muestras para Destrucción.
- PO03-RM-602/7-F002 Solicitud y Devolución de Muestras al Almacén de Muestras
- PO03-RM-607-G001 Guía para la recepción, revisión y radicación de las muestras en el Laboratorio
- PO03-RM-602/7-G002 Guía para radicación de muestras para análisis

9. ANEXOS

- Anexo 1. Manejo Residuos Citotóxicos
- Anexo 2. Listado de medicamentos de control especial franja violeta fabricados por la industria farmacéutica

COPIA NO CONTROLADA

ANEXO 1.

TABLA 2. MANEJO RESIDUOS CITOTÓXICOS

FÁRMACO CITOSTÁTICO	NEUTRALIZANTE
AMSACRINA, IDARUBICINA	Hipoclorito de Sodio 10% (24 Horas)
ASPARAGINASA	Ácidos o bases fuertes
BLEOMICINA	Hidróxido de Sodio 10% o Hipoclorito de Sodio 10% (24 Horas)
CISPLATINO	Diluir en abundante agua y dejar en reposo por 48 Horas
DAUNORUBICINA DOXORUBICINA. EPIRUBICINA	Hipoclorito de Sodio 10% (24 Horas)
ETOPOSIDO, FLUOROURACILO, VINDECINA	Hipoclorito de Sodio 5 % a 10% (24 Horas)
VINBLASTINA	Agua Caliente o Hipoclorito de Sodio 10% (24 Horas)
CARMUSTINA	Bicarbonato de Sodio 8.0% (24-48 horas)
CICLOFOSFAMIDA	Hipoclorito de Sodio 5 % (24 Horas) o NaOH 0,2 M (2 Horas)
CITARABINA	Acido Clorhídrico 1M (24 Horas)
DACARBAZINA	(Acido sulfúrico 10 % después lavar con abundante agua)
DACTINOMICINA	Hidróxido de sodio 20 % (24 Horas)
GEMCITABINA	Acido sulfúrico 0.5 M (2 Horas)
ISOFOSFAMIDA	Hidróxido de Sodio 2 N en dimetilformamida (2 Horas)
MELFALAN	Tiosulfato de sodio 5 % en NaOH (24 Horas)
MITRAMICINA	NaOH 0.1 M
MITOXANTRONA	NaOH 5 % (24 Horas)
TIOTEPA	Diluir en abundante agua hirviendo)

ANEXO 2

**TABLA 3. LISTADO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL FRANJA VIOLETA
FABRICADOS POR LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.**

Continuación de la Resolución "Por la cual se expiden normas para el control y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado:

<u>NOMBRE GENÉRICO-CONCENTRACIÓN-FORMA FARMACÉUTICA</u>	<u>UTILIZACIÓN (USO)</u>
<u>ALFENTANILO CLORHIDRATO 0,5 mg/mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>INTRAHOSP.</u>
<u>ALPRAZOLAM 0,125 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>ALPRAZOLAM 0,25 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>ALPRAZOLAM 0,5 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>ALPRAZOLAM 1 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>ALPRAZOLAM 2 mg TABLETA LIBERACIÓN PROLONGADA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>BROMAZEPAM 1,5 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>BROMAZEPAM 3 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>BROMAZEPAM 6 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>BROTIZOLAM 0,25 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>BUPRENORFINA CLORHIDRATO 0,2 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>BUPRENORFINA CLORHIDRATO 0,4 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>BUPRENORFINA CLORHIDRATO 2 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>BUPRENORFINA CLORHIDRATO 8 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>BUTORFANOL TARTRATO 1 mg / mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>BUTORFANOL TARTRATO 2 mg / mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>BUTORFANOL TARTRATO 10 mg / 2,5 mL AEROSOL</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>CLOBAZAM 10 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>CLOBAZAM 20 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>CLOBENZOREX CLORHIDRATO 30 mg CÁPSULA DURA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>CLONAZEPAM 0,5 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>CLONAZEPAM 2 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>CLONAZEPAM 1 mg / mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>CLONAZEPAM 2,5 mg / mL SOLUCIÓN ORAL</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>CLOZAPINA 25 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>CLOZAPINA 100 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>CLOXAZOLAM 1 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>CLOXAZOLAM 2 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>CLOXAZOLAM 4 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>DEXTROPROPOXIFENO CLORHIDRATO 65 mg GRAGEA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>DEXTROPROPOXIFENO CLORHIDRATO 75 mg / 2 mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>DIAZEPAM 1 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>DIAZEPAM 5 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>DIAZEPAM 5 mg CÁPSULA BLANDA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>DIAZEPAM 10 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>DIAZEPAM 10 mg CÁPSULA BLANDA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>DIAZEPAM 10 mg / 2 mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>INTRAHOSPITALAR IA</u>
<u>DINOPROSTONA (PROSTAGLANDINA E2) 10 mg ÓVULO</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>

<u>NOMBRE GENÉRICO-CONCENTRACIÓN-FORMA FARMACÉUTICA</u>	<u>UTILIZACION (USO)</u>
<u>DINOPROSTONA (PROSTAGLANDINA E2) 0,5 mg / 3 g GEL</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>DROPERIDOL + FENTANILO CITRATO (12,5 + 0,25) mg / 5 mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>DROPERIDOL + FENTANILO CITRATO (25 + 0,5) mg / 10 mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>METILERGONOVINA (METILERGOBASINA; METILERGOMETRINA) MALEATO 0,2 mg / mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>METILERGONOVINA (METILERGOBASINA; METILERGOMETRINA) MALEATO 0,125 mg GRAGEA</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>ESTAZOLAM 1 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>ESTAZOLAM 2 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>FENPROPorex CLORHIDRATO 12 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>FENTANILO 2,5 mcg PARCHE TRANSDERMICO</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>FENTANILO 7,5 mcg PARCHE TRANSDERMICO</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>FENTANILO 10 mcg PARCHE TRANSDERMICO</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>FENTANILO CITRATO 0,5 mg / 10 mL SOLUCION INYECTABLE</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>FENTANILO CITRATO 0,25 mg / 5 mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>FENTANILO CITRATO 0,1 mg / 2 mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>FLUNITRAZEPAM 1 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>KETAMINA HCl 200 mg/20 mL SOLUCION INYECTABLE</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>KETAMINA HCl 500 mg/10 mL SOLUCION INYECTABLE</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>LORAZEPAM 1 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>LORAZEPAM 2 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>LORAZEPAM 4 mg/mL SOLUCION INYECTABLE</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>MEDAZEPAM 10 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>MIDAZOLAM CLORHIDRATO 5 mg / 5 mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>MIDAZOLAM CLORHIDRATO 15 mg / 3 mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>MIDAZOLAM MALEATO 7,5 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>NALBUFINA CLORHIDRATO 10 mg / mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>NITRAZEPAM 5 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>OXICODONA CLORHIDRATO 5 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>OXICODONA CLORHIDRATO 10 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>OXICODONA CLORHIDRATO 20 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>OXICODONA CLORHIDRATO 40 mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>OXICODONA CLORHIDRATO + ASA (2,42 + 325) mg TABLETA</u>	<u>AMB - INTRAHOSP.</u>
<u>OXITOCINA 5 UI / mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>OXITOCINA 10 UI / mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>REMIFENTANILO CLORHIDRATO 1 mg POLVO PARA RECONSTITUIR</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>REMIFENTANILO CLORHIDRATO 2 mg POLVO PARA RECONSTITUIR</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u> <u>IA</u>
<u>REMIFENTANILO CLORHIDRATO 5 mg POLVO PARA RECONSTITUIR</u>	<u>INTRAHOSPITALAR</u>

<u>NOMBRE GENÉRICO-CONCENTRACIÓN-FORMA FARMACÉUTICA</u>	<u>UTILIZACION (USO)</u>
	IA
<u>SUFENTANILO CITRATO 0,005 mg / mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	INTRAHOSPITALAR IA
<u>SUFENTANILO CITRATO 0,075 mg / mL SOLUCIÓN INYECTABLE</u>	INTRAHOSPITALAR IA
<u>TIOPENTAL SÓDICO 0,5 g POLVO PARA RECONSTITUIR</u>	INTRAHOSPITALAR IA
<u>TIOPENTAL SÓDICO 1 g POLVO PARA RECONSTITUIR</u>	INTRAHOSPITALAR IA
<u>TRIAZOLAM 0,125 mg TABLETA</u>	AMB - INTRAHOSP.
<u>TRIAZOLAM 0,25 mg TABLETA</u>	AMB - INTRAHOSP.
<u>ZIPEPROL DICLORHIDRATO + BROMHEXINA CLORHIDRATO (300 + 50) mg / mL JARABE</u>	AMB - INTRAHOSP.
<u>ZIPEPROL DICLORHIDRATO + BROMHEXINA CLORHIDRATO (500 + 80) mg / mL JARABE</u>	AMB - INTRAHOSP.
<u>ZIPEPROL DICLORHIDRATO 500 mg / mL JARABE</u>	AMB - INTRAHOSP.
<u>ZIPEPROL DICLORHIDRATO 75 mg GRAGEA</u>	AMB - INTRAHOSP.

COPIA NO CONTROLADA